



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Jefe Depsa. Despacho Gral.  
U. N. S. L.



SAN LUIS, - 6 DIC 2010

VISTO:

El EXP-USL:11508/10 mediante el cual se solicita la protocolización de la Comisión Particular de Autoevaluación del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU); y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis ha incrementado paulatinamente la oferta de carreras técnicas universitarias en distintas disciplinas y áreas del quehacer técnico-profesional.

Que mediante Ordenanza N° 14/09 del Consejo Superior se creó el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU) y por Ordenanza N° 28/09-CS se aprobó la Reglamentación referida a su organización y funcionamiento académico y se derogó la Ordenanza N° 52/91-CS de creación del Departamento de Enseñanza Técnico Instrumental (DETI).

Que para lograr que el IPAU funcione como un organismo integralmente articulado, que contribuya eficientemente a la creación de oportunidades educativas para sectores con diversos intereses y necesidades de formación, que posibiliten la inserción en el mundo del trabajo, es necesario enfrentar el desafío institucional de promover su crecimiento ordenado, diversificar la oferta de carreras, dinamizar y afianzar la formación técnico-profesional y artística.

Que tal desafío de desarrollo académico debe ir acompañado de un mejoramiento en el funcionamiento y en la calidad de todas las actividades inherentes y/o conexas. Sean éstas de carácter académico, administrativas, de infraestructura o de cualquier otra índole, que favorezcan aprendizajes significativos.

Que es necesario realizar un monitoreo permanente de las variables involucradas en el proceso de desarrollo del IPAU, a efectos de detectar posibles factores que obstaculicen el logro de los objetivos y también nuevas oportunidades que surjan de los entornos local, regional, nacional o internacional.

Que a tal fin es necesario y conveniente designar la Comisión Particular de Autoevaluación del IAPU, que en el marco del Programa de Autoevaluación Institucional para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (PAIMEC), trabaje coordinadamente con la Comisión Central de Autoevaluación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que para favorecer la fluida interacción entre las Comisiones Particular y Central es conveniente incluir algunos integrantes comunes a ambas.

Que mediante Resolución N° 95/10-CS se aprueba la propuesta de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de San Luis para el año 2010, en el marco del Programa PAIMEC.

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO  
Rector  
U. N. S. L.

*[Handwritten signature]*  
Ing. OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Secretario General  
U. N. S. L.

Cpde. Resol. C.S. N° **289**



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Jefe Dep<sup>ta</sup>. Despacho Gral.  
U. N. S. L.



1810 • 2010  
Bicentenario a la PATRIA

Que se eleva la propuesta de integración de la Comisión Particular del IPAU, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 15/10-CS, Artículo 3° B- "COMISIONES PARTICULARES DE AUTOEVALUACIÓN (CPA). Las mismas estarán integradas por miembros de la comunidad universitaria, designados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica. Se creará una Comisión Particular de Autoevaluación para entender en las funciones de autoevaluación correspondientes al Rectorado, cuyos integrantes serán designados por el Consejo Superior".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en su sesión del 16 de noviembre de 2010 aprobó la integración propuesta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Particular de Autoevaluación del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amilcar López" (IPAU), la que quedará constituida de la siguiente manera:

Coordinadora:

- Dora Amalia FRANZINI (Directora IPAU) LC 5920334

Integrantes:

- Juan Enrique GALLARDO DNI 11310047
- Emir MIRANDA MÁRQUEZ LE 7669971
- Ricardo MARINO DNI 13034672
- René César COVEPERTHWAITTE DNI 23883739
- Liliana Edith BARROSO DNI 11914462
- María Rosana del Valle GIL DNI 13721441
- Miguel Ángel FLORES DNI 12956486

ARTICULO 2°.-Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

mk

289

Ing. JORGE RAÚL CIGÓN  
Secretario General  
U.N.S.L.

RICCARDO